



Módulo 5: Marco institucional del Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Puntos focales nacionales: ¿Qué son? ¿Cuáles son sus funciones?
- Protocolos del Convenio: Protocolo de Nagoya; Protocolo de Cartagena
- Órganos Subsidiarios del Convenio: ¿Qué son? ¿Qué funciones tienen?
- Mecanismos de participación para los pueblos étnicos
- Fondos del Convenio para facilitar la participación de los Pueblos étnicos

Marco institucional del Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio cuenta con los siguientes órganos:

Conferencia de las Partes (COP): Es el órgano máximo de toma de decisiones y está integrada por los Gobiernos que son Parte del Convenio. Se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo. Dichas reuniones cuentan con la participación de representantes de las Partes, observadores y otros actores relevantes.

Secretaría Ejecutiva: La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB) tiene su sede en Montreal, Canadá, y tiene como principal función ayudar a los Gobiernos a aplicar el Convenio y sus programas de trabajo, organizar reuniones, redactar borradores de documentos, coordinar la labor del Convenio con la de otras organizaciones internacionales, así como recopilar y difundir información. El secretario ejecutivo es el titular de la secretaría.

Órganos subsidiarios: son comités que asesoran y hacen recomendaciones a la Secretaría para la implementación del Convenio. Existen tres (3):

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA). Proporciona recomendaciones técnicas y científicas oportunas para la implementación del Convenio.

Órgano Subsidiario para la Aplicación (SBI). Es responsable de revisar los progresos en la implementación, las medidas estratégicas para mejorar su implementación, el fortalecimiento de los medios a emplear para la implementación y las operaciones del Convenio y sus Protocolos.

Órgano subsidiario permanente sobre el 8j) (OS8J), se encarga de la complementariedad con otros órganos subsidiarios del CDB, como él (SBSTTA) y



el (SBI), asegurando que el nuevo órgano sobre 8J) se encargue de temas relacionados con los conocimientos tradicionales y derechos de los pueblos étnicos.

Punto focal: es una persona o una institución designada por un gobierno parte para actuar como su representante en las reuniones del Convenio y en sus interacciones regulares con la Secretaría en cuestiones relacionadas con temas específicos del CDB. Además, las Partes que designan puntos focales nacionales para temas como: movilización de recursos; Protocolos de Nagoya y de Cartagena; Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico; Programa de trabajo sobre áreas protegidas y para Conocimiento Tradicional.

Grupos de trabajo: Los grupos de trabajo se establecen para abordar cuestiones específicas en el momento en que surgen. Suelen ser “ad hoc” y establecerse por plazos específicos para cumplir con un mandato y están abiertos a la participación de todas las Partes y observadores. Estos grupos de trabajo realizan recomendaciones a la COP y, como en el caso del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios (que ya no está en funcionamiento), también pueden ser un foro para las negociaciones relacionadas con un instrumento específico del Convenio. A la fecha, existen dos grupos de trabajo en funcionamiento:

Grupo de trabajo sobre el artículo 8J, relativo al conocimiento tradicional de los pueblos étnicos y las comunidades locales y su aplicación para la Conservación de la Diversidad Biológica. Creado en 1998.

Grupo de trabajo sobre áreas protegidas, creado en 2004 para apoyar y revisar la aplicación del programa de trabajo.

La COP y los órganos subsidiarios (SBSTTA, SBI y OS8J) cuentan, cada uno, con una Mesa o Bureau que está integrada por un presidente y dos representantes de cada una de las cinco regiones de Naciones Unidas (electos internamente por los gobiernos de cada una de estas regiones) y que fungen como enlace entre las Partes y la Secretaría.

Además, el Convenio cuenta con dos protocolos, que sirven de apoyo para su adecuada implementación, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, así como un protocolo suplementario al Protocolo de Cartagena que es el Protocolo Suplementario de Nagoya - Kuala Lumpur.